



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 014-2022-2162-007

**SERVICIO RELACIONADO A LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PACHACAMAC, LIMA, LIMA.**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL
TEXTO UNICO ORDENADO (TUO) DE LA LEY N.º 27444,
LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”**

PERÍODO: ABRIL A JUNIO DE 2022

TOMO I DE I

**LIMA – PERÚ
2022**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 014-2022-2162-007

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO UNICO ORDENADO (TUO)
DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ATENCEDENTES	3
1.1 Origen del servicio relacionado	3
1.2 Objetivo del servicio relacionado	3
1.3 Referencias y base legal	3
II. ALCANCE	4
III. COMENTARIOS	4
IV. LIMITACIONES	6
V. CONCLUSIONES	6
VI. RECOMENDACIONES	6



SERVICIO RELACIONADO N.º 014-2022-2162-007

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO UNICO ORDENADO (TUO) DE LA LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”

PERIODO: ABRIL A JUNIO DE 2022

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen del Servicio Relacionado

El presente Servicio Relacionado N.º 014-2022-2162-007, denominado “Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, se ha efectuado en cumplimiento del Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 254-2022-CG del 13 de julio de 2022.

1.2 Objetivo del Servicio Relacionado

Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto de las denuncias recibidas por parte de la gestión de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

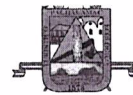
1.3 Referencias y Base Legal

La Municipalidad Distrital de Pachacámac es un órgano de gobierno local que cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo aplicables las leyes y disposiciones generales que de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

Base Legal Aplicable

- Ley n.º 27972 de 27 de mayo de 2003 - Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 y modificatoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N.º 004-2019-JUS publicado el diario oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.
- Ley n.º 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría General n.º 273-2014-CG, de 12 de mayo de 2014, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, publicada el 13 de mayo de 2014.
- Normas de Control Interno aprobada por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006.
- Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG, publicado el 30 de diciembre de 2020.





- Ordenanza Municipal n.º 259-2020-MDP/C que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

II. ALCANCE

El presente Servicio Relacionado, comprendió la verificación de las acciones ejecutadas por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con relación a las denuncias interpuestas por los administrados en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; cuyo periodo de evaluación abarcó desde el 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, habiéndose llevado a cabo en las instalaciones del Palacio Municipal de la Entidad, ubicado en el Jirón paraíso n.º 206, Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima.

III. COMENTARIOS

En el marco del cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se efectúan los siguientes comentarios:

- 3.1 En el artículo 60 del TUO de la Ley N.º 27444 vigente, se regula el rol de la Contraloría General y de los Órganos de Control Interno, con relación a las obligaciones previstas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley N.º 27444; siendo que, en los numerales 60.1 y 60.4 se establece lo siguiente:

“(…)

60.1 *Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales del Título II, Procedimiento Administrativo de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.*

“(…)

60.4 *El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que se dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo. (...)*

- 3.2 Sobre el particular, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac a través del Memorando n.º 178-2022-MDP/OCI del 14 de julio de 2022, solicitó a la Gerencia Municipal nos informe si durante el periodo comprendido entre abril a junio de 2022, la Entidad ha recibido denuncias interpuestas por los administrados en contra de los funcionarios o servidores públicos que hayan incumplido con las obligaciones previstas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, de ser el caso nos informen documentadamente las acciones y/o medidas correctivas adoptadas.

En atención a ello, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD), a través del Informe n.º 010-2022-STPAD-MDP recepcionado por el OCI el 21 de julio de 2022, remite la información solicitada.





CUADRO N.º 01

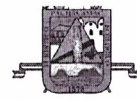
Denuncias en contra de los funcionarios o servidores públicos que hayan incumplido con las obligaciones previstas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ÍTEM	EXPEDIENTE	DOCUMENTO POR EL QUE SE DERIVA AL STPAD	HECHO DENUNCIADO	ESTADO
01	029-2022 del 22 ABR. 2021	Proveido N.º 549-2022-MDP/GM	Queja de tramitación formulada en contra del Gerente de Desarrollo Urbano, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, dos (02) Técnicos de Catastro, (02) Inspectores de Fiscalización y Control y Control y de un (01) Ex Supervisor de Serenazgo.	Investigación Preliminar
02	030-2022 del 21 ENE. 2022	Proveido N.º 564-2022-MDP/GM	Solicita la nulidad de oficio de la Resolución N.º 027-2020-MDP/GFC de fecha 13 de febrero del 2020 emitida por la Gerencia de Fiscalización y Control y, en consecuencia, nula la Resolución de Sanción N.º 006-2020-MDP/GFC de fecha 08 de enero 2020, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución acorde a lo prescrito en el inciso 213.2 del artículo 213 del TUO de la Ley N.º 27444.	Investigación Preliminar
03	034-2022 del 21 SEP. 2021	Proveido N.º 699-2022-MDP/GM	Denuncia administrativa presentada en contra de la Gerencia de Fiscalización y Control por no haber tomado medidas correctivas ante queja.	Investigación Preliminar
04	043-2022 del 02 MAY. 2022	Proveido N.º 040-2022-MDP/OAF-SGGRH	Denuncia administrativa presentada por INVERSIONES JALLPA SAC en contra de la Subgerencia de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Investigación Preliminar



3.3 De otra parte, cabe precisar que durante el periodo comprendido desde el 01 de abril al 30 de junio de 2022, el Órgano de Control Institucional no recibió denuncias en contra de los funcionarios y servidores públicos de la entidad en relación al incumplimiento de sus obligaciones en los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad con derecho de tramite hacia los administrados, los cuales se encuentran descritos en el Texto Único Ordenado TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado con la Ordenanza N.º 209-2018-MDP/C de 27 de noviembre de 2018 y modificatorias.





IV. LIMITACIONES

No existieron limitaciones durante el desarrollo del presente Servicio Relacionado.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio Relacionado N.º 014-2022-2162-007 denominado "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", periodo: abril a mayo de 2022, se ha arribado a las siguientes conclusiones:

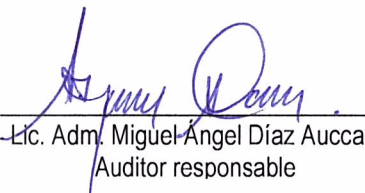
1. La Entidad a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD) cumplió con remitir la información concerniente a las denuncias interpuestas por los administrados en contra de los funcionarios o servidores públicos que hayan incumplido con las obligaciones previstas en el Capítulo I, Disposiciones Generales del Título II, Procedimientos Administrativos de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General durante el periodo: abril a mayo de 2022, indicando también que los referidos casos se encuentran actualmente en investigación preliminar (recopilación y evaluación de información), a fin de que esta última emita las recomendaciones correspondientes.
2. Durante el periodo comprendido entre abril a mayo de 2022, el Órgano de Control Institucional no recibió denuncias en contra de funcionarios o servidores públicos de la Entidad, con relación al incumplimiento de sus obligaciones en el marco de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

VI. RECOMENDACIONES

Al respecto, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Remitir el presente informe de Servicio Relacionado al Titular de la entidad, a fin de que tome conocimiento sobre los resultados obtenidos.
2. Ordenar a quien corresponda, que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles se haga efectiva la publicación del presente Informe de servicio relacionado en el Portal Web de Transparencia Institucional.

Pachacámac, 27 de julio de 2022


-Lic. Adm. Miguel Ángel Díaz Auccasi
Auditor responsable



Municipalidad Distrital de Pachacámac


LIC. ESPERANZA VILLANUEVA CUYA

JEFE DEL OCI (e)